



## **JEFATURA DE Gabinete DE MINISTROS**

**Decisión Administrativa 463/2013**

**Apruébase y Adjudícase Licitación Pública Nº 03/2013.**

Bs. As., 19/7/2013

VISTO el Expediente CUDAP: EXP-JGM: 0052647/2012 del Registro de JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la LICITACION PUBLICA Nº 03/2013, que tiene por objeto la adquisición de camiones compactadores, contenedores y chipeadoras para el Programa Municipal para la GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que a fojas 120/158, obra la Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 203 de fecha 9 de abril de 2013, por la cual se autorizó el llamado mediante el procedimiento de LICITACION PUBLICA encuadrada en el artículo 25, inciso a) apartado 1 del Decreto Nº 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y en los artículos 15 y 34 inciso c) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Decreto Nº 893 de fecha 7 de junio de 2012 y se aprobó el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que de fojas 164 a 192, obran las constancias de la difusión y publicidad del llamado, invitaciones y constancias de retiro del pliego.

Que a fojas 163, obra la solicitud de intervención a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION a efectos de que emita el Precio Testigo.

Que de fojas 202 a 204 y 210 a 211 obra la emisión de las Circulares Aclaratorias Nº 1 y Nº 2, con sus correspondientes constancias de publicación y notificación obrantes a fojas 212 a 241 y a fojas 246 a 248.

Que obra el Acta de Apertura de Ofertas Nº 11 de fecha 9 de mayo de 2013 de la que surge la presentación de OCHO (8) oferentes: (1) SIPEA AMERICANA S.R.L. (CUIT Nº 33-70992055-9); (2) CONARSA S.A. (CUIT Nº 30-67341986-7); (3) AURELIA SAClyF (CUIT Nº 30-51681359-4); (4) DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. (CUIT Nº 30-70033782-7); (5) MERCEDES BENZ ARGENTINA S.A. (CUIT Nº 30-50298736-0); (6) CONBACS S.R.L. (CUIT Nº 30-71146689-0); (7) ANDECAM S.A. (CUIT Nº 33-69794993-9); y (8) SISTEMAS URBANOS S.A. (CUIT Nº 30-71084833-1); cuyas ofertas lucen agregadas de fojas 254 a 1112.



Que obran las constancias de desglose de las garantías presentadas correspondientes al mantenimiento de ofertas.

Que obra la verificación de documentación por parte de la DIRECCION DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE para la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) según lo establece el artículo 77 del Anexo del Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012, de donde surge que las firmas (2) CONARSA S.A. (CUIT N° 30-67341986-7); (4) DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. (CUIT N° 30-70033782-7); (6) CONBACS S.R.L. (CUIT N° 30-71146689-0) y (8) SISTEMAS URBANOS S.A. (CUIT N° 30-71084833-1); no se encontraban debidamente inscriptas o sus trámites se encontraban pendientes.

Que verificada la documentación adjunta por la firma (6) CONBACS S.R.L. se procedió a su aprobación.

Que obran los requerimientos realizados a las restantes firmas.

Que de la documentación presentada por la firma (4) DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A., surge que se han subsanando los errores de preinscripción razón por la cual se procedió a su aprobación.

Que la firma (2) CONARSA S.A. no realizó presentación alguna, con lo cual su oferta debe ser desestimada sin necesidad de ser evaluada.

Que la firma (8) SISTEMAS URBANOS S.A. pese a haber realizado una presentación, la misma no ha sido aprobada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, razón por la cual su oferta debe ser desestimada sin necesidad de ser evaluada.

Que la COORDINACION GENERAL PROGRAMA MUNICIPAL G.I.R.S.U. de la DIRECCION NACIONAL DE ARTICULACION INSTITUCIONAL de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE POLITICAS AMBIENTALES de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS informó respecto al renglón 1, que la firma (3) AURELIA SAClyF cumple con las especificaciones técnicas solicitadas; la firma (5) MERCEDES BENZ ARGENTINA S.A. no cumple técnicamente con lo solicitado; la firma (7) ANDECAM S.A. no cumple técnicamente con lo solicitado; respecto al renglón 2, la firma (3) AURELIA SAClyF cumple con las especificaciones técnicas solicitadas; la firma (7) ANDECAM S.A. no cumple técnicamente con lo solicitado; respecto al renglón 3, la firma (3) AURELIA SAClyF cumple con las especificaciones técnicas solicitadas; la firma (7) ANDECAM S.A. no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas; respecto al renglón 4, la firma (6) CONBACS S.R.L. cumple con las especificaciones técnicas solicitadas; la firma (1) SIPEA AMERICANA S.R.L. cumple con las especificaciones técnicas solicitadas; respecto al renglón 5, la firma (4) DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Que la Comisión Evaluadora se expidió mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 13/2013, en el cual aconseja: rechazar las ofertas de las firmas (5) MERCEDES BENZ ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-50298736-0) y (7) ANDECAM S.A. (CUIT N° 33-69794993-9) por no cumplir técnicamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo



anterior referido a las especificaciones técnicas analizadas por la Unidad Requiere; adjudicar a la firma (3) AURELIA SACIyF (CUIT N° 30-51681359-4) los renglones UNO (1), DOS (2) y TRES (3) de la LICITACION PUBLICA N° 03/2013, por un importe total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 64.195.500.-); adjudicar a la firma (1) SIPEA AMERICANA S.R.L. (CUIT N° 33-70992055-9) el renglón CUATRO (4) de la LICITACION PUBLICA N° 03/2013, por un importe total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 3.996.000.-); y adjudicar a la firma (4) DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. (CUIT N° 30-70033782-7) el renglón CINCO (5) de la LICITACION PUBLICA N° 03/2013, por un importe total de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 16.745.000.-); todas ellas por ser sus ofertas admisibles, económicamente convenientes y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que el citado Dictamen fue notificado mediante correo electrónico el día 3 de junio de 2013.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades emergentes del artículo 100, inciso 2) de la CONSTITUCION NACIONAL, el artículo 35 inciso c) del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, aprobado por Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, y el artículo 3° del Decreto N° 1.188 de fecha 17 de julio de 2012.

Por ello,

EL JEFE  
DE GABINETE DE MINISTROS  
DECIDE:

Artículo 1° — Apruébase lo actuado para la LICITACION PUBLICA N° 03/2013 encuadrada en el artículo 25, inciso a) apartado 1° del Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y en los artículos 15 y 34 inciso c) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012 y con la excepción al artículo 1° del Decreto N° 1.188 de fecha 17 de julio de 2012, que tiene por objeto la adquisición de camiones compactadores, contenedores y chipeadoras para el Programa Municipal para la GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 2° — Desestímase la oferta de la firma (2) CONARSA S.A. (CUIT N° 30-67341986-7) por las razones expuestas precedentemente.

Art. 3° — Desestímase la oferta de la firma (8) SISTEMAS URBANOS S.A. (CUIT N° 30-71084833-1) por las razones expuestas precedentemente.



Art. 4° — Recházase la oferta de la firma (5) MERCEDES BENZ ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-50298736-0) por las razones expuestas precedentemente.

Art. 5° — Recházase la oferta de la firma (7) ANDECAM S.A. (CUIT N° 33-69794993-9) por las razones expuestas precedentemente.

Art. 6° — Adjudícanse a la firma (3) AURELIA SAClyF (CUIT N° 30-51681359-4) los renglones UNO (1), DOS (2) y TRES (3) de la LICITACION PUBLICA N° 03/2013, por un importe total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 64.195.500.-) por ser su oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse a lo solicitado.

Art. 7° — Adjudícase a la firma (1) SIPEA AMERICANA S.R.L. (CUIT N° 33-70992055-9) el renglón CUATRO (4) de la LICITACION PUBLICA N° 03/2013, por un importe total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 3.996.000.-); por ser su oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse a lo solicitado.

Art. 8° — Adjudícase a la firma (4) DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. (CUIT N° 30-70033782-7) el renglón CINCO (5) de la LICITACION PUBLICA N° 03/2013, por un importe total de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 16.745.000.-); por ser su oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse a lo solicitado.

Art. 9° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con cargo a las partidas específicas del presupuesto 2013 de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 10. — Se autoriza a la DIRECCION DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a emitir las respectivas Ordenes de Compra.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan M. Abal Medina. — Aníbal F. Randazzo.

**Fecha de publicacion:** 24/07/2013